



0628 -2010-ED

Resolución Directoral

Lima, 11 AGO 2010

Visto el expediente de la lengua jaqaru que consta de: Acta de aprobación del alfabeto de la lengua jaqaru, con la rúbrica de los participantes en el “Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru”, con nombres y apellidos, cargo, organización o institución que representa, DNI, firma y/o huella digital; Acta de conformación del equipo técnico de producción de materiales educativos EIB en lengua jaqaru; copia del informe del “Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru”; así como copia de la Memoria del Congreso intitulada “Acta del Primer Congreso de Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru de Tupe”.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural – DIGEIBIR, en el marco de sus lineamientos de política educativa y con la finalidad de garantizar una educación pertinente y de calidad, tiene entre sus objetivos “promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas”.

Que, estando acordado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos No. 016-2007-ED y 001-2008-ED; en su Art. 43 encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y específicamente en su inciso “d” señala como función: “Normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios”.

Que, contando con la opinión técnica favorable del coordinador del Área de Recursos y Materiales Educativos de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, expresada en el **INFORME N° 013-2010 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** para “el reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral”.

Que, habiendo analizado el expediente, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe en la **Hoja de Coordinación N° 011- 2010-MED/VMGP-DIGEIBIR-DEIB** solicita la emisión de la Resolución Directoral para la oficialización del alfabeto jaqaru. Adjunta a dicha hoja de coordinación los siguientes documentos:

- Acta de aprobación del alfabeto de la lengua jaqaru, con la rúbrica de los participantes en el Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru, con nombres y apellidos, cargo, organización o institución que representa, DNI, firma y/o huella digital.

- Acta de conformación del equipo técnico de producción de materiales educativos EIB en lengua jaqaru.
- Copia del informe del Congreso Distrital para la Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru, que fue realizado en la capital del distrito de Tupe (Yauyos-Lima) los días 05 y 06 de junio del 2010. Producto de dicho evento, se ha aprobado el alfabeto de la lengua jaqaru, que consta de 39 grafías.
- Copia de la Memoria del Congreso intitulada “Acta del Primer Congreso de Normalización del Alfabeto de la Lengua Jaqaru de Tupe”.

Que, habiendo cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación directa de los representantes jaqaru hablantes (autoridades comunales y distritales, autoridades educativas, docentes en actividad y cesantes, padres y madre de familia) de las comunidades de Tupe, Aiza, Colca y Cachuy de la provincia de Yauyos, y los residentes jaqaru hablantes en Cañete, Lima y Huancayo; así como investigadores e instituciones de la sociedad civil, tal como consta en el **INFORME N° 013-2010 MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME** y en los documentos que componen el expediente de la lengua jaqaru.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alfabeto de la lengua jaqaru el mismo que consta de las siguientes grafías: **i, a, u, ch, ch", ch', cx, cx", cx', p, p", p', k, k", k', q, q", q', t, t", t', tx, tx", tx', tz, tz", tz', j, l, ll, m, n, ñ, nh, r, s, sh, w, y.**

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en jaqaru para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese comuníquese y publíquese.



Heriberto Bustos Aparicio

HERIBERTO BUSTOS APARICIO
 Director General de Educación Intercultural,
 Bilingüe y Rural